



†

Para despachos de oficio dos mrs.

**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA
TAYVNO.**

Delo procedido de los dichos Lugares y en
particular del que se dice de Realms
del aceite que se ba toriendo lo cual es de
Cristud de sea Curdo lo y por lo. Don
mayor seguridad de que los d^{os}. g^{os}. y
reales. g^{os}. y man p^{os}. de los d^{os}. g^{os}.
de los d^{os}. g^{os}. y otro que g^{os}. y
de do se sacaron para el dicho efecto se bolbe
all y los cavalleros com^{os}. de la
ciudad de don Juan g^{os}. y
se bolbe remitan Con este ordinario y con carta
p^{os}. de qual quiera de los cavalleros com^{os}.
tanto de sea Curdo y testimonio de ab^{os}.
obligado a may^{os}. sede por brevedad de la d^{os}.
y se bolbe en cuenta con otro despacho
y g^{os}. y de al p^{os}. de la m^{os}. de un p^{os}.
t^{os}. en el bol de un bol de la d^{os}.
utilidad de algunos para continuar y a Ciudad
le brevedad con un bol de un bol y
pareguedre y de don Luis y

